

ORD.: 140

ANT.: Solicitud N°3.861.828 de fecha 09.02.2023

MAT.: Informa

Recoleta, 22 de febrero, año 2023.

**DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO REGIONAL DE AVALUACIONES
XIX DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGO NORTE**

A : INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA

En atención a su presentación N° 3.861.828, de fecha 09.02.2023, por medio de la cual solicita en fundamentos de su solicitud “Se debe confirmar el rol de avalúo fiscal de la Parcela 1A, es decir si es el N°829-80 o el N°950-2 (comuna de Lampa), y, en definitiva, emitir a favor de esta Sociedad, el Certificado de asignación de roles, para inscribir la compraventa acompañada” para el inmueble ubicado en HIJ 1 LT 3 PC 3 PC 1 A, el cual figura en este Servicio bajo el Rol de Avalúo N°829-80 de la comuna de Lampa, informo a usted lo siguiente:

- a. Revisados los antecedentes aportados por contribuyente y lo registrado en nuestro sistema se informa que el rol de avalúo N°950-2 se encuentra eliminado del catastro de Bienes Raíces según Resolución N° A19.01.00000888 del año 2022, producto de la Fusión de Predios solicitada en la Petición Administrativa N°3244820 de fecha 19.08.2021 ingresada por contribuyente. Con vigencia inicial de la eliminación 1° semestre del año 2022.
- b. Dicha Solicitud Resolvió mantener como rol vigente del predio al **Rol de Avalúo N°829-80** según Resolución N° A19.04.00004879 del año 2022. Por lo cual se Informa que el Predio con dirección HIJ 1 LT 3 PC 3 PC 1 A de la comuna de Lampa, cuenta con el Rol de Avalúo N°829-80, vigente desde el 1° semestre del año 2022.
- c. Se adjunta Certificado de avalúo Fiscal detallado con observaciones y certificado de asignación de roles según lo solicitado en la presente Petición Administrativa.

Saluda a Ud.

**ALEX MARCELO MEDINA ROCHA
JEFE (S) DEPARTAMENTO REGIONAL DE AVALUACIONES
XIX DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGO NORTE
“Por Orden Del Director Regional”
Res. Ex. RA N° 110454/7/2022**

AMR/PMT

Distribución:

- Inversiones Santa Carmen Limitada
Mail: jcortes@scarmen.cl
- Departamento de Evaluaciones